

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., febrero 2 de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvasse proveer.

CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.

Secretaria.

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref. Ordinario **2017/00212 ELIECER HINESTROZA GAMBOA contra NACIONAL SECURITY LTDA.** Buenaventura V., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.028

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: “**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia identificada con el **No.2 del veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ELIEZER HINESTROZA GAMBOA contra NACIONAL SECURITY LTDA, conforme a las razones que anteceden, SEGUNDO: COSTAS** en esta instancia a cargo del parte demandante y a favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo. **TERCERO: DEVUELVA** la actuación al juzgado de origen, una vez en firme la presente sentencia. **CUARTO: NOTIFIQUESE** la presente decisión mediante fijación en edicto por el término de un (1) día...”

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$1.000.000** a cargo del demandante y a favor del de la entidad demanda te en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.06 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: febrero 3/2022



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** del demandante y favor de la entidad demandada. **Rad: 2017/00212**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$500.000,00
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$500.000,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$1.000.000,00

SON: UN MILLON PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.
